



RESOLUCIÓN N°

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°. LIC-25SS173H2405, CUYO OBJETO CONSISTE EN: "PRESTAR EL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE LAS HISTORIAS LABORALES DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA".

LA SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, nombrado mediante decreto N° 2024070005184 del 31/12/2024, con acta de posesión del día 01/01/2024, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con las competencia indicadas en el Decreto N° 202507000089 del 03 de enero de 2025.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución..."*.
2. De conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.
3. La Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos tiene como propósito liderar la gestión integral del talento humano, el desarrollo organizacional, la formulación, implementación y cumplimiento de políticas, planes, programas y proyectos relacionados con tecnologías de la información y las comunicaciones en la entidad Departamento de Antioquia.
4. Dentro de las funciones de la Dirección de Gestión Documental adscrita directamente a la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos, están las siguientes:
 1. Formular y gestionar el Plan Institucional de Archivos y la política archivística de la Administración departamental, de acuerdo con los lineamientos impartidos por el Archivo General de la Nación y la normatividad vigente
 7. Realizar las acciones necesarias para la elaboración y actualización de las tablas de retención documental y/o valoración documental y demás instrumentos archivísticos.

5. Para dar cumplimiento a esta necesidad se debe tener en cuenta lo establecido en el Decreto Nacional 1080 de 2015, emitido por el Ministerio de Cultura y el Acuerdo 01 de 2024 del Archivo General de la Nación – acuerdo único de función archivística *Por el cual se establecen las especificaciones técnicas y los requisitos para la prestación de los servicios de depósito, custodia, organización, reprografía y conservación de documentos de archivo y demás procesos de la función archivística en desarrollo de los artículos 13° y 14° y sus parágrafos 1° y 3° de la Ley 594 de 2000*. De igual forma, las disposiciones establecidas en el Decreto Departamental 2022070006009 *Por medio del cual se reglamenta el manejo de la Gestión Documental y la Administración de Archivos en el departamento de Antioquia*.
6. Los requerimientos del Departamento de Antioquia en cuanto a la organización, digitalización y consulta de las historias laborales, se transforma en la necesidad que obliga a modernizar y gestionar de manera adecuada los expedientes laborales y cumpliendo con las normas archivísticas, garantizando derechos a funcionarios, exfuncionarios y demás partes interesadas. Esta necesidad es compartida igualmente con la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO quien administra un archivo voluminoso de la planta docente y administrativa, dada la autonomía legal que tiene para el manejo del personal asociado al servicio educativo.
7. **Actualmente la entidad cuenta con un universo de 186.190 expedientes laborales de los cuales 122.990 son de la Secretaría de Educación y 63.200 de la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos, sin organizar, sin inventariar y que cumplan con las normas archivísticas.** La Gobernación de Antioquia no cuenta además con personal para realizar este proceso, el cual que implica realizar las actividades de: Transporte, almacenamiento, preparación de la documentación, organización, inventariar, digitalizar, encarpetar, disponer en cajas, inserción documental, ente otras actividades, que garanticen el cumplimiento de los procedimientos internos, cumplir con el Plan de Mejoramiento Archivístico (PMA) impartido por el Archivo General de la Nación y por consiguiente cumplir también con las normas de archivo y normas laborales que apliquen.
8. **El Archivo General de la Nación exhortó a la Administración Departamental a continuar con la organización de las historias laborales de la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos, así como a la Secretaría de Educación, para la organización de los inventarios documentales, en el marco del cumplimiento del Plan de Mejoramiento Archivístico dado por el AGN a la Gobernación de Antioquia el cual vence el 31 de diciembre de 2025.**
9. Por otra parte, mediante Decreto Departamental No. D2025070000089 del 03 de enero de 2025, artículo primero, el señor gobernador del Departamento de Antioquia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, delegó en cada uno de los Secretarios de Despacho Misionales y de Apoyo Transversal, dentro de los que se encuentra la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos, la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y pos - contractuales, con relación a su misión, objetivos y funciones establecidos en el Decreto con fuerza de Ordenanza 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen. Por su parte la Secretaría de Educación puso a disposición el certificado de disponibilidad presupuestal para que esta Secretaría como competente, realice la contratación conjunta para ambas entidades.
10. Como forma de satisfacer la necesidad, se hace necesario adelantar un proceso de Licitación Pública para PRESTAR EL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y

DIGITALIZACION DE LAS HISTORIAS LABORALES DE LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA, de conformidad con las definiciones indicadas en los estudios previos.

11. La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el título I, artículo 2, Numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 el cual establece: "Artículo 2 DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Licitación pública, la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.

Así mismo la Sección 2 de la subsección 1, del Decreto 1082 de 2015, el artículo 2.2.1.1.2.1.1., regula el desarrollo de los procesos de contratación, la modalidad a la cual dadas las condiciones técnicas y al presupuesto oficial estimado para el proceso, se acogerá la entidad para la selección del contratista. Igualmente le son aplicables a esta modalidad de selección los principios de la contratación estatal, los de la función administrativa, y las demás reglas jurídicas consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 392 de 2018 y demás Leyes y Decretos que regulen la materia.

12. De conformidad a lo anterior y teniendo en cuenta que el objeto del proceso de selección corresponde a aquellos de prestación de servicios, la modalidad de selección que corresponde para este proceso de contratación es la Licitación Pública.
13. Para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, los cuales se pueden consultar en el Portal Único de Contratación Estatal <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8691139&isFromPublicArea=True&isModal=False> y en la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos de la Gobernación de Antioquia, calle 42 B N° 52-106 piso 2, teléfono 3838414. Así mismo, se efectuó la publicación de la Convocatoria Pública en el Portal Único de Contratación – de Colombia Compra Eficiente.

El presupuesto estimado para el proceso de Licitación Pública, No. **25SS173H2405**, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DIGITALIZACION DE LAS HISTORIAS LABORALES DE LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA", es de CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVEL MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/L (\$14.999.999.933.) incluido el IVA y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas o contribuciones.

14. El plazo de ejecución del objeto contractual es de Trece (13) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
15. Para adelantar el presente proceso de licitación pública, La entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el IDEA, en el cual se constituyó un fondo con destinación específica: CDP: Reserva presupuestal IDEA 00000001000230156 del 24/07/2025. Por valor de 18.330.000.0000
16. Se han cumplido con todos los requisitos previos exigidos por el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, por los artículos 2.2.1.1.2.1.1, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021; 2.2.1.1.2.1.2 y

2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007; esto es, se cuenta con los estudios previos, el aviso de convocatoria pública y el proyecto de pliego de condiciones con sus anexos.

17. El proyecto del pliego de condiciones se publicó en el SECOP II el 1° de septiembre de 2025, durante 10 días hábiles hasta el día 12 de SEPTIEMBRE de 2025, término en el cual se recibieron observaciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, las cuales fueron resueltas y publicadas en Secop II el 11 de enero de 2023.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1, modificado por Decreto 1676 de 2016, y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y acorde con el Manual explicativo de Acuerdos comerciales publicado en el Portal Único de Contratación por Colombia Compra Eficiente, se analizaron los 4 aspectos fundamentales para establecer si el bien o servicio, se encuentra cobijado por un Tratado de Libre Comercio, obteniendo lo siguiente:

- 1. La entidad Estatal debe verificar que el tratado este vigente. Si el acuerdo no lo está, este no es aplicable al proceso de Contratación
- 2. La entidad Estatal debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial. Si lo está, el proceso de contratación en principio está cubierto por este y en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla.
- 3. Si la entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.
- 4. Si la Entidad Estatal está en el acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al proceso de Contratación. Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable - Nivel Subcentral-Bienes y servicios-COP	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí	\$ 1.147.016.154	Sí	No
	Perú			Sí	No
Chile		Sí	\$ 1.148.221.780	Sí	No
Corea		Sí	\$ 1.147.000.000	Sí	No
Costa Rica		Sí	\$ 2.030.722.904	Sí	No
Estados AELC		Sí	\$ 1.131.227.573	Sí	No
Estados Unidos		Sí	\$ 2.030.722.904	Sí	No
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	N/A	Sí	Sí
	Guatemala	Sí	N/A	Sí	Sí
Unión Europea		Sí	\$ 1.131.227.573	Sí	No
Comunidad Andina		Sí	N/A	Sí	Sí
Isrrael		Sí	250.000 DEG	Sí	No

Gran Bretaña Reino Unido	Sí	\$ 1.148.221.780	Sí	No
--------------------------	----	------------------	----	----

18. En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.
19. Por tratarse de un proceso de selección cuyo valor es superior a 125.000 dólares, se determina que el mismo no sería objeto de limitación a MIPYMES en los términos del Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto de 1082 de 2015.
20. Como consecuencia de lo anterior **EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**, considera procedente ordenar la apertura del proceso de Licitación Pública No. **LIC-25SS173H2405**, cuyo objeto es: “PRESTAR EL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DIGITALIZACION DE LAS HISTORIAS LABORALES DE LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA”.
21. En virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de contratación.
22. El presente proceso de selección se llevará a cabo teniendo en cuenta el Cronograma establecido en la presente resolución, las fechas establecidas en el mismo podrán ser objeto de modificación mediante adenda, la cual deberá incluir el nuevo cronograma, tal y como lo indica el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.
23. Con el fin de dar estricto cumplimiento a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, así como al deber de selección objetiva en el proceso de verificación de las propuestas que se presenten al presente proceso de selección, de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se conformó el Comité Asesor y Evaluador de la presente contratación el Comité Asesor y Evaluador para esta contratación fue conformado mediante Resolución S 2025060171645 de 19 de mayo de 2025.
24. En mérito de lo expuesto, La Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos de la Gobernación de Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Licitación Pública No. **25SS173H2405**, cuyo objeto es: “PRESTAR EL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DIGITALIZACION DE LAS HISTORIAS LABORALES DE LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA”, cuyo presupuesto estimado es de CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVEL MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/L (\$14.999.999.933.) incluido el IVA y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas o contribuciones, con un plazo de ejecución de trece (13) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

SEGUNDO: Establecer el cronograma para las etapas del proceso de Licitación Pública No. **25SS173H2405**, que, para todos los efectos, la dirección y control del proceso estará a cargo de la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos de la Gobernación de Antioquia, ubicada en la calle 42 B N° 52-106 piso 2, teléfono 3838414. Así mismo, se efectuó la publicación de la Convocatoria Pública en el Portal Único de Contratación – de Colombia Compra Eficiente.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR Y HORA
Publicación de la Resolución de Apertura	10 de octubre de 2025	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Publicación de Pliego de condiciones definitivo	10 de octubre de 2025	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Solicitud de aclaraciones y observaciones al pliego de condiciones definitivo.	Desde el 14 de octubre de 2025 hasta el 20 de octubre de septiembre de 2025.	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Audiencia de aclaraciones del pliego de condiciones, y de tipificación, estimación y asignación de riesgos	15 de septiembre de 2025 a las 2:00 p.m.	La audiencia se realizará a través de la plataforma Microsoft Teams, el link será enviado mediante mensaje público en SECOP II
Respuesta a las solicitudes de aclaración al pliego de condiciones	20 de octubre de 2025	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Publicación de Adendas	20 de octubre de 2025	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Cierre del proceso (plazo máximo para presentar propuestas y apertura de propuestas)	Hasta el 24 de octubre de 2025 a las 09:00 a.m.	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Verificación de requisitos habilitantes	Desde el 27 de octubre de 2025 hasta el 30 de octubre de 2025	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Publicación del Informe de verificación de requisitos habilitantes	30 de octubre de 2025 a las 02:00 p.m.	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Traslado del informe final de calificación, plazo para presentación de observaciones al informe de calificación y plazo límite para subsanación de requisitos habilitantes.	Desde el 31 de octubre al 7 de noviembre de 2025	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

Comité interno de contratación para recomendar la adjudicación	12 de noviembre de 2025	Trámite interno
Audiencia de Adjudicación	13 de noviembre bre de 2025 a las 02:00 p.m.	La audiencia se realizará a través de la plataforma Microsoft Teams, el link será enviado mediante mensaje público en SECOP II
Publicación del acto de adjudicación	14 de noviembre de 2025	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Suscripción del contrato, Plazo para expedición del RPC	Dentro de los 2 días siguientes a la adjudicación	Medellín Calle 42B N° 52-106 Centro Administrativo Departamental “José María Córdova” segundo piso. Oficina 201.
Término para presentación y aprobación de garantías del contrato y Publicación en el SECOP	3 días hábiles después de la suscripción del contrato	Medellín Calle 42B N° 52-106 Centro Administrativo Departamental “José María Córdova” segundo piso. Oficina 201

NOTA: El cronograma anterior podrá ser modificado en la resolución de apertura del proceso de selección y posteriormente mediante adendas.

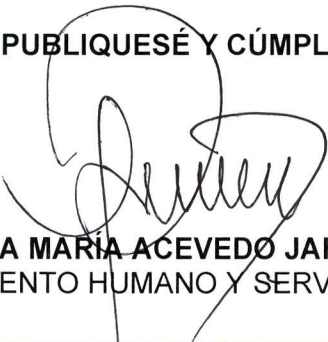
TERCERO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en la página del Portal Único de Contratación–SECOP www.colombiacompra.gov.co, a partir de la fecha establecida en el cronograma.

CUARTO: Convocar públicamente a las Veedurías Ciudadanas interesadas a través de la página www.colombiacompra.gov.co para efectos de realizar el control social pertinente sobre el presente proceso.

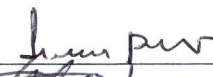
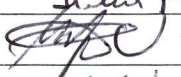
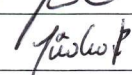
QUINTO: El Comité Evaluador actuará de conformidad con los principios, reglas y procedimientos señalados en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial lo estipulado en el decreto 1082 de 2015.

SEXTO: Publicar la presente Resolución en el portal único de contratación estatal (SECOPII) página web www.colombiacompra.gov.co

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



ROSA MARÍA ACEVEDO JARAMILLO
SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Julián Felipe Bernal Villegas - Profesional Especializado Dirección de asuntos Legales – Educación		10-10-2025
Revisó	Lina Estefanía Velásquez Rendón – Director técnico de Gestión Documental		10-10-2025
Aprobó	Harrison Andrés Franco Montoya – Director técnico de Talento Humano Secretaría de Educación		10-10-25